

ANEXO 3

SEGUROS

1. CLAUSULA DE SEGUROS

La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:

a) SEGURO DE AUTOMOTORES

La cobertura del seguro de automotores deberá cubrir la responsabilidad civil hasta \$us. 10.000.- (Diez mil 00/100 Dólares Americanos). c/u incluye responsabilidad civil legal a pasajeros

b) SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT

De conformidad a las Normas Aplicables, se deberá contratar anualmente antes del 1ro de enero de cada año la cobertura del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, para la totalidad de vehículos de propiedad y/o uso del Contratista.

2. CONDICIONES ADICIONALES

La Póliza de Seguro anteriormente mencionada, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:

- I. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma; el Contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los daños y accidentes que sufran los pasajeros empleados de YPFB.*
- II. El Contratista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia legalizada de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.*